



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 217/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 7670/22: “Convenio de adhesión al programa de apoyo al desarrollo de infraestructura municipal y comunal, para la ejecución del Proyecto: Restauración Plaza Libertad Etapa 1”, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera, por parte del Ministerio de Obras Públicas, a la Municipalidad para la ejecución del proyecto “Restauración de la Plaza Libertad, etapa 1”.

Que el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 establece como objetivo de la Secretaría de Obras Públicas el de intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas, en especial en los programas de inversión y pre inversión pública de su competencia.

Que el precio de la obra adecuado conforme el procedimiento establecido se constituye en el monto máximo a reconocer por la Autoridad de Aplicación del programa de asistencia financiera.

Que la Municipalidad ha justificado la pertinencia de hacer lugar a la solicitud de mayor financiamiento, conforme RE-2023-58307618-APN-DGDYD#JGM y el área competente realizado el correspondiente informe técnico (IF-2023-71742661-APN-DNGO#MOP). Compartiendo la necesidad planteada y la importancia de la obra, la Secretaría considera conveniente proceder a la modificación de su financiamiento.

Que la Adenda tiene por objeto la aplicación del procedimiento previsto en la Resolución N° 21 de fecha 31 de enero de 2023 del Ministerio de Obras Públicas al financiamiento otorgado por la Secretaría a la Municipalidad; dicho monto podrá ser ampliado, en función a la disponibilidad presupuestaria, cuando el Municipio acredite la imposibilidad de continuar y/o concluir la obra con el financiamiento originalmente comprometido debiéndose observar las previsiones establecidas en el Anexo I a la Resolución del presente Programa.

Que las partes acuerdan que a partir del presente Convenio se deja sin efecto el carácter de “precio tope” estipulado en el CONVE-2022-65587769-APN-SOP#MOP.

Que la misma pacta todos los derechos y obligaciones que ambas partes consideraron oportunas para la tarea objeto de la presente Addenda.

Que mediante Decreto N° 3328 de fecha 19 de octubre del corriente se aprueba la Addenda suscripta, ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 216/23

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 3328 de fecha 19 de octubre de 2023 que aprueba Adenda que deja sin efecto el carácter de “precio tope” estipulado en el CONVE-2022-65587769-APN-SOP#MOP, “Restauración Plaza Libertad”.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-